

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISIÓN INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 3 julio 2024	NUMERO DE PAGINA 1 de 13	NÚMERO DOC 700.000
	TITULO PROGRAMAS DE TRABAJO EN LAS PRISIONES		

POLÍTICA

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 10 de octubre de 2006
 Revisado: 20 de noviembre de 2007
 Revisada: 10 de noviembre de 2008
 Revisado: 1 de marzo de 2010
 Revisado: 27 de julio de 2010
 Revisado: 1 de septiembre de 2010
 Revisado: 7 de marzo de 2011
 Revisado: 17 de octubre de 2011
 Revisado: 19 de diciembre de 2011
 Revisado: 1 de enero de 2016
 Revisado: 24 de mayo de 2019
 Revisado: 3 de septiembre de 2019
 Revisado: 2 de febrero de 2022
 Revisado: 3 de julio de 2024

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Se agregó que las instalaciones serán responsables de la compra, el mantenimiento y el reemplazo de equipos para todas las operaciones de servicios de lavandería y alimentos.
 Se agregó I.C. que la instrucción entre iguales (pares) para los programas de trabajo debe tener empleados designados, personal contratado y/o voluntarios presentes en el salón / área durante la llamada programada para cada programa de trabajo
 Se agregó I.D. de que si no se puede facilitar la supervisión, se cancelará un programa de trabajo durante ese período a menos que contenga necesidades de soporte vital
 I.H., III.D.5.b. y IV.C.5. - Se ha ajustado el lenguaje para mayor claridad.
 Se eliminó I.J. como requisito innecesario cubierto por otra política.
 Se agregó II.C.4.a. que los supervisores contabilizarán a los individuos que trabajan fuera del perímetro de seguridad una vez cada hora
 I.H.2. y III.F.3. - Se ha añadido lenguaje aclaratorio.
 Se ha añadido V.B.4. que el Superintendente tomará la decisión final sobre las determinaciones de suspensiones/terminaciones.

APROBADO:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
 Departamento de Correcciones

11 de junio de 2024

 Fecha firmada

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISIÓN INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 3 julio 2024	NUMERO DE PAGINA 2 de 13	NÚMERO DOC 700.000
	TITULO PROGRAMAS DE TRABAJO EN LAS PRISIONES		

POLÍTICA

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW 9.94A.030](#); [RCW 51](#); [RCW 72.09](#) ; [WAC 137-80](#); DOC 100.500 No Discriminación a los individuos; DOC 200.000 Cuentas fiduciarias para individuos encarcelados; DOC 230.500 Uso de Vehículos; DOC 300.380 Revisión del Plan Institucional de Clasificación y Custodia; DOC 410.050 Plan de Manejo de Emergencias (RESTRINGIDO); DOC 410.360 Preparación y respuesta a escapes (RESTRINGIDO); DOC 420.150 Conteos (RESTRINGIDO); DOC 420.310 Registros de individuos encarcelados; DOC 420.330 Registros de vehículos (RESTRINGIDO); DOC 420.375 Contrabando y manejo de pruebas (RESTRINGIDO); DOC 490.800 Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) Prevención y Denuncia; DOC 160.650 Servicios ambulatorios; DOC 670.000 Programa de Enfermedades Contagiosas, Prevención de Infecciones e Inmunización; DOC 700.010 Programas de Trabajo Clase III; DOC 700.350 Programas de Perros y Gatos en las Prisiones; DOC 700.400 Cuadrilla de Trabajo Fuera de las Instalaciones Clase IV; DOC 710.400 Programas de Trabajo de Industrias Correccionales; DOC 780.200 Departamento de Recursos Naturales Respuesta de Emergencia Clase IV (RESTRINGIDO); DOC 850.030 Relaciones/Contactos con Individuos; DOC 890.000 Programa de Seguridad; DOC 890.130 Análisis de Seguridad en el Trabajo, Evaluaciones de Peligros y Equipo de Protección Personal; DOC 890.170 Plan de Exposición al Calor en Exteriores; DOC 890.620 Tratamiento Médico de Emergencia; [Sistema de Clasificación Ocupacional Estándar 2018 de la Oficina de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos](#)

POLITICA:

- I. El Departamento ha establecido programas de trabajo en las prisiones, tal y como se define en el RCW 72.09.100, para proporcionar a los individuos encarcelados una oportunidad de aprender habilidades laborales y desarrollar buenos hábitos y actitudes de trabajo.
- II. Cualquier trabajador en un programa de trabajo, excepto dentro de la clase III, tiene derecho a recibir las prestaciones del seguro industrial según el RCW 51 y WAC 137-80.
- III. Los programas de trabajo son privilegios y pueden ser restringidos según el riesgo, comportamiento y/u otros factores revisados por los comités de selección multidisciplinaria o por los Equipos de Manejo de Riesgos de la Instalación (FRMTs) según RCW 72.09 y la política DOC 300.380 Revisión del Plan Institucional de Clasificación y Custodia.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos generales

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 3 julio 2024	NUMERO DE PAGINA 3 de 13	NÚMERO DOC 700.000
	TITULO PROGRAMAS DE TRABAJO EN LAS PRISIONES		

POLÍTICA

- A. Las instalaciones serán responsables de la compra, el mantenimiento y el reemplazo de los equipos para todas las operaciones de lavandería y servicios de alimentos.
- B. Se ofrecerán oportunidades de programas de trabajo en Industrias Correccionales (CI, por sus siglas en ingles), mantenimiento de instalaciones, operaciones, obras públicas y proyectos comunitarios.
 1. Todos los individuos elegibles recibirán la misma consideración para ser asignados a un puesto para el que estén calificados. Los individuos no serán discriminados de acuerdo con la política DOC 100.500 No Discriminación a los individuos.
- C. La instrucción entre iguales para los programas de trabajo debe contar con la presencia de empleados designados, personal contratado y/o voluntarios en el cuarto/zona durante toda la llamada programada para cada programa de trabajo.
- D. Cuando no se pueda facilitar una supervisión adecuada, se cancelará un programa de trabajo para ese periodo.
 1. El Comandante de Turno se asegurará de que se proporcione cobertura a los programas de trabajo que contengan necesidades vitales (por ejemplo, programa de trabajo con animales vivos).
- E. Se utilizará el asesoramiento y la asistencia de los trabajadores, las empresas, las universidades comunitarias y las organizaciones industriales para ayudar a los programas de trabajo a proporcionar habilidades pertinentes para el mercado laboral.
- F. Las descripciones de cada puesto se establecerán con base en el código de la Clasificación Ocupacional Estándar según el Sistema de Clasificación Ocupacional Estándar de 2018 de la Oficina de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos.
- G. Los trabajadores serán compensados por el trabajo realizado (por ejemplo, compensaciones monetarias, alojamiento especial, privilegios adicionales, créditos de tiempo ganado), excepto por la política DOC 700.350 Programas de perros y gatos en las prisiones.
 1. Las asignaciones de programas de trabajo y habilidades similares recibirán una compensación similar. Las diferencias en la compensación serán proporcionales a las diferencias en la dificultad, responsabilidad y requisitos de cualificación del trabajo dentro de cada clase designada.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 3 julio 2024	NUMERO DE PAGINA 4 de 13	NÚMERO DOC 700.000
	TITULO PROGRAMAS DE TRABAJO EN LAS PRISIONES		

POLÍTICA

2. La compensación monetaria estará sujeta a las deducciones previstas en la política DOC 200.000 Cuentas fiduciarias para individuos encarcelados.
 3. A menos que se especifique por un contrato establecido, la compensación por asignación será aprobada por:
 - a. El Director de CI para la Clase I y II.
 - b. El secretario/designado para las clases III y IV.
- H. Los programas de trabajo se ajustarán a una de las siguientes políticas según corresponda:
1. CI Clase I y II de acuerdo con la política DOC 710.400 Programas de Trabajo de Industrias Correccionales.
 2. Clase III de acuerdo con la política DOC 700.100 Programas de trabajo de clase III o con la política DOC 700.350 Programas para perros y gatos
 3. Clase IV de acuerdo con la política DOC 700.400 Cuadrilla de trabajo fuera de las instalaciones Clase IV y la política DOC 780.200 Departamento de Recursos Naturales Respuesta de Emergencia Clase IV (RESTRINGIDA).
- I. Los trabajadores recibirán capacitación sobre prevención de enfermedades/infecciones e inmunizaciones de acuerdo con la política DOC 670.000 Programa de enfermedades contagiosas, prevención de infecciones e inmunización.
- II. Responsabilidades Generales
- A. Las instalaciones desarrollarán y mantendrán un plan escrito para las asignaciones de programas de trabajo de tiempo completo para todos los individuos en la población general, incluyendo los objetivos anuales para la instalación.
 1. Los Centros de Diagnóstico de Recepción solo elaborarán y mantendrán un plan si los individuos que esperan ser trasladados a otro centro permanecen más de 90 días.
 - B. El Superintendente:
 1. Designará a uno o varios empleados para que supervisen y coordinen los programas de trabajo, incluidos las cuadrillas de trabajo fuera de las instalaciones o del perímetro de seguridad.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 3 julio 2024	NUMERO DE PAGINA 5 de 13	NÚMERO DOC 700.000
	TITULO PROGRAMAS DE TRABAJO EN LAS PRISIONES		
<h1>POLÍTICA</h1>			

2. Designará un enlace con las instalaciones de CI para garantizar que cada programa de trabajo de CI tenga una reserva lista de solicitantes seleccionados y que la demografía de la fuerza de trabajo de CI refleje la demografía de la población de la instalación.
3. Será responsable de establecer la disponibilidad horaria de trabajo.
 - a. En la medida de lo posible, los horarios maximizarán la disponibilidad de los trabajadores durante la jornada laboral y minimizarán las interrupciones en la producción. La jornada laboral será similar a la de la comunidad.
 - b. Los horarios de programación se tendrán en cuenta a la hora de establecer los horarios de trabajo.
- C. Los supervisores de las cuadrillas de trabajo:
 1. Serán responsables de los trabajadores bajo su supervisión, en todo momento.
 2. Para las clases I, II y IV, recibirán una orden de puesto y/o un manual de operaciones actual, o las funciones esenciales del trabajo para las cuadrillas de trabajo del Departamento de Recursos Naturales (DNR).
 3. Mantendrán un registro diario, que incluya la asistencia y los controles de bienestar y lesiones de los trabajadores.
 4. Realizarán los conteos de acuerdo con la política DOC 420.150 Conteos (RESTRINGIDO) y los procedimientos locales.
 - a. Los supervisores de las cuadrillas de trabajo contabilizarán a los individuos que trabajan fuera del perímetro de seguridad no menos de una vez por hora.
 5. Establecerán las expectativas de rendimiento y comportamiento en el trabajo, incluyendo la corrección/prevención de comportamientos inaceptables y/o de bajo rendimiento en el trabajo, cuando sea posible.
 6. Documentarán el desempeño deficiente antes de que un trabajador sea retirado del programa de trabajo, a menos que sea retirado de un puesto de CI durante el período de prueba.
- D. Los empleados de CI se coordinarán con el Superintendente de cada instalación que tenga un programa de industrias.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 3 julio 2024	NUMERO DE PAGINA 6 de 13	NÚMERO DOC 700.000
	TITULO PROGRAMAS DE TRABAJO EN LAS PRISIONES		

III. Requisitos y Selección

- A. Se espera que todos los individuos encarcelados participen en programas autorizados de trabajo, educación y/u otros programas ordenados por el tribunal de sentencia/autoridad de libertad condicional o requeridos por la ley. La falta de participación en los programas puede dar lugar a una acción administrativa.
1. El porcentaje de trabajadores con cadena perpetua sin libertad condicional (LWOP) asignados a CI se limitará en la medida de lo posible y no superará el porcentaje de LWOP asignados a la población general del centro.
 - a. El Director General de CI coordinará con las instalaciones a la hora de asignar a los trabajadores LWOP.
 2. Los trabajadores con una fecha de liberación ganada de más de 120 meses no excederán el 10 por ciento de los trabajadores asignados en una industria de Clase I según RCW 72.09.460.
- B. Detección y Remisiones
1. Los individuos serán remitidos para programas de trabajo basados en los procedimientos locales y/o revisiones de clasificación de acuerdo con la política DOC 300.380 Revisión del Plan institucional de Clasificación y Custodia.
 2. El administrador de casos presentará las remisiones del programa de trabajo según la lista de comprobación de transporte entrante/evaluación de trabajo más reciente en el archivo electrónico del individuo.
 - a. Las evaluaciones expirarán 2 años después de la aprobación del FRMT multidisciplinario.
 - b. El administrador de casos iniciará una nueva lista de transporte entrante/evaluación de trabajo antes de que expire la evaluación actual.
 3. Si un trabajador tiene comportamientos que pueden afectar a la seguridad/protección, un FRMT multidisciplinario actualizará las remisiones previamente aprobadas.
- C. Para calificar a los programas de trabajo de las clases I, II y IV, los trabajadores deben cumplir los siguientes requisitos. Las excepciones deben ser aprobadas por el Superintendente/persona designada o de rango superior.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 3 julio 2024	NUMERO DE PAGINA 7 de 13	NÚMERO DOC 700.000
	TITULO PROGRAMAS DE TRABAJO EN LAS PRISIONES		

POLÍTICA

1. Un mínimo de 12 meses desde la disposición de una declaración de culpabilidad por cualquier infracción de categoría A o relacionada con las drogas.
 2. Un mínimo de 6 meses desde la disposición de una declaración de culpabilidad por cualquier otra infracción grave.
 3. No tener disposiciones pendientes por una infracción grave.
 4. Un mínimo de 2 años desde cualquier fuga.
 5. Requisitos adicionales de elegibilidad para CI de acuerdo con la política DOC 710.400 Programas de Trabajo de Industrias Correccionales.
- D. Para poder optar a las cuadrillas de trabajo fuera de la instalación, los trabajadores:
1. Debe tener asignado un nivel de custodia MI2 o MI1.
 2. Para la Clase III y IV, con un historial de ofensa(s) sexual(es) y/o comportamiento de motivación sexual deben ser aprobados por el Superintendente.
 3. No pueden tener una disposición de declaración de culpabilidad por introducción de contrabando o una infracción relacionada con las drogas durante un mínimo de 1 año.
 4. No pueden tener una orden de detención por delito grave ni una orden de detención pendiente del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas.
 5. Si fueron condenados por un delito violento o gravemente violento no pueden tener:
 - a. Historial de fugas en los últimos 10 años,
 - b. Infracciones relacionadas con el comportamiento violento en el último año, o
 - c. Posible contacto con la víctima o vínculos con la comunidad que puedan comprometer la seguridad.
- E. Los trabajadores notificarán a su supervisor de cuadrilla de trabajo todas las restricciones/limitaciones laborales y los medicamentos que lleven al lugar de trabajo.
1. En el expediente electrónico debe figurar un Informe de Estado de Salud actual y/o un formulario DOC 13-508 Informe de Estado de Acomodación,

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 3 julio 2024	NUMERO DE PAGINA 8 de 13	NÚMERO DOC 700.000
	TITULO PROGRAMAS DE TRABAJO EN LAS PRISIONES		

POLÍTICA

en el que se indique la(s) restricción(es)/limitación(es), que será(n) reevaluada(s) según el protocolo correspondiente.

F. Asignación del programa de trabajo

1. La asignación a programas de trabajo se limitará a:

- a. 7 años para CI dentro de un taller específico (es decir, de Clase II) o industria (es decir, de Clase I).
- b. 2 años para la misma área de programa de la instalación dentro de los puestos de clase III y IV, excepto los puestos aprobados por el Subsecretario de Prisiones/designado.
 - 1) El Superintendente/designado puede aprobar una(s) prórroga(s) que no exceda un total de 2 años adicionales.
- c. Un año para los puestos con visibilidad o presencia limitada de los empleados, excepto los puestos de clase IV.

2. Los trabajadores que han trabajado los límites máximos de asignación deben esperar al menos 2 años antes de volver a un puesto en el mismo taller/industria o área de programa de la instalación.

3. El formulario DOC 20-235 Asignación/Cambio/Terminación del Programa de Trabajo se utilizará para asignar trabajadores nuevos, cambiar asignaciones y suspender/retirar trabajadores de sus asignaciones.

IV. Requisitos de seguridad para cuadrillas de trabajo fuera del sitio

A. El Superintendente determinará las normas de transporte (por ejemplo, requisitos de personal, vehículos/equipos) para las cuadrillas de trabajo fuera de las instalaciones.

1. Las normas de transporte para las cuadrillas de trabajo del DNR se describen en la política DOC 780.200 Departamento de Recursos Naturales Respuesta a Emergencias Clase IV (RESTRINGIDO).
2. Los escoltas incluirán un empleado del Departamento debidamente capacitado o personal seleccionado y aprobado por la agencia contratante.

B. Las cuadrillas de trabajo:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 3 julio 2024	NUMERO DE PAGINA 9 de 13	NÚMERO DOC 700.000
	TITULO PROGRAMAS DE TRABAJO EN LAS PRISIONES		
<h1>POLÍTICA</h1>			

1. Serán procesadas al entrar y al salir de las instalaciones para evitar que salga o entre contrabando en las instalaciones. Los registros se llevarán a cabo de acuerdo con la política DOC 420.310 Registros de Individuos Encarcelados y DOC 420.330 Registros de vehículos (RESTRINGIDO). Otros pasos pueden incluir:
 - a. Examen de las loncheras/termos,
 - b. Pruebas aleatorias de orina/alcoholemia, y/o
 - c. Búsquedas aleatorias/por sospecha.

2. Regresarán a sus instalaciones de origen al final de cada jornada de trabajo, a menos que se hayan hecho arreglos previos y se hayan hecho las notificaciones apropiadas para alojar a la cuadrilla en un lugar aprobado. El alojamiento alternativo solo debe utilizarse cuando la ubicación y la duración del proyecto lo hagan necesario.
 - a. Las ausencias nocturnas no están permitidas para las cuadrillas de trabajo de clase III.

- C. Se mantendrá la siguiente información para cada cuadrilla de trabajo:
 1. Nombre del supervisor(es) de la cuadrilla de trabajo,
 2. Número(s) de teléfono móvil,
 3. Dirección(es) del destino, nombre(s) de la agencia y ubicación general,
 4. Punto de contacto en el lugar de trabajo y número de teléfono, si está disponible,
 5. Nombre, número DOC, y fotografía de cada trabajador
 6. Fecha del viaje
 7. Hora estimada de salida y regreso.

- D. Los supervisores de las cuadrillas de trabajo:
 1. Completarán y mantendrán el formulario DOC 21-666 registro diario de la cuadrilla de trabajo fuera del sitio y una hoja de conteo informal. Ambos se entregarán diariamente en la oficina de turno o en el lugar designado.
 - a. Los registros de las cuadrillas de trabajo del DNR se completarán y mantendrán de acuerdo con la política DOC 780.200 Departamento de Recursos Naturales Respuesta de Emergencia Clase IV (RESTRINGIDA).

 2. Se les proporcionará:
 - a. Un teléfono móvil/radio emitido por el Departamento,

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 3 julio 2024	NUMERO DE PAGINA 10 de 13	NÚMERO DOC 700.000
	TITULO PROGRAMAS DE TRABAJO EN LAS PRISIONES		

POLÍTICA

- b. Copias del formulario DOC 21-574 tarjeta de control o tarjeta de acceso,
 - c. Equipo de emergencia de acuerdo con la política DOC 230.500 Uso de vehículos, y
 - d. Otros equipos, suministros y medicina(s) de rescate, según sea necesario.

- E. Las cuadrillas de trabajo solo deben entrar en lugares públicos (por ejemplo, tiendas, restaurantes, baños) en caso de emergencia o cuando sea necesario según la asignación aprobada.

- F. El contrabando y/o las paradas no programadas/emergentes se documentarán en el formulario DOC 21-917 Informe de Incidentes y se informará inmediatamente al Comandante de Turno/Gerente General de CI. El supervisor de la cuadrilla de trabajo consultará con el Comandante de Turno/Gerente General de CI para determinar la necesidad inmediata de regresar a la instalación.
 - 1. Las pruebas se manejarán de acuerdo con la política DOC 420.375 Contrabando y Manejo de Pruebas (RESTRINGIDO).

- G. Si se produce una emergencia, los supervisores de las cuadrillas de trabajo se asegurarán de que se completen los pasos de las fases iniciales de respuesta de acuerdo con la política DOC 410.050 Plan de Manejo de Emergencias (RESTRINGIDO).

- H. Si un trabajador desaparece y no puede ser localizado a tiempo, el supervisor de la cuadrilla de trabajo llamará inmediatamente al 911, y luego notificará al Comandante de Turno y, si corresponde, al Gerente General de CI.
 - 1. El Comandante de Turno iniciará la Lista de Verificación de Respuesta de Emergencia a Escapes de acuerdo con la política DOC 410.360 Preparación y Respuesta a Escapes (RESTRINGIDO).

- I. El Superintendente designará a un supervisor o supervisores para que monitoreen y realicen auditorías de seguridad, al azar o bajo la dirección de un Administrador del Departamento. Las auditorías de seguridad se documentarán en el formulario DOC 21-660 Auditoría de seguridad de la cuadrilla de trabajo fuera del sitio.
 - 1. Las auditorías de CI serán completadas por el Director de Seguridad del Programa de Trabajo/persona designada.

- V. Evaluaciones de rendimiento y despidos

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 3 julio 2024	NUMERO DE PAGINA 11 de 13	NÚMERO DOC 700.000
	TITULO PROGRAMAS DE TRABAJO EN LAS PRISIONES		

POLÍTICA

- A. El supervisor de la cuadrilla de trabajo evaluará el rendimiento general y la ética laboral (por ejemplo, las habilidades técnicas, el comportamiento) al menos una vez al año para cada trabajador en la sección de evaluación del programa del archivo electrónico o utilizando el formulario DOC 10-121 Evaluación del Desempeño.
1. Las evaluaciones se llevarán a cabo a petición de los empleados/personal contratado o cuando se produzcan cambios en la asignación (por ejemplo, traslado, destitución).
 2. La evaluación será discutida y firmada por el trabajador y el supervisor de la cuadrilla de trabajo. Las evaluaciones se mantendrán en el archivo del supervisor del trabajador.
 - a. En el caso de los puestos de CI, el Director General de CI se asegurará de que se documente una evaluación de rendimiento.
- B. La asignación a un programa de trabajo puede ser suspendida/terminada con base en las preocupaciones de seguridad/interrupción resultantes de, pero sin limitarse a, una presunta violación o una investigación pendiente.
1. Una declaración de culpabilidad por una infracción grave de categoría A o por una infracción relacionada con las drogas será motivo de despido inmediato.
 2. Una declaración de culpabilidad por cualquier otra infracción grave será revisada por un FRMT para determinar las acciones apropiadas, incluyendo:
 - a. Continuación del trabajo en el área de trabajo asignada
 - b. Traslado a otro puesto de trabajo
 - c. Suspensión/retirada del programa de trabajo
 3. La retirada de la programación obligatoria puede ser objeto de una pérdida de tiempo ganado y/o de puntos de programación.
 4. Si hay una determinación no concluyente con respecto a una asignación del programa de trabajo voluntario, el Superintendente tomará la decisión final.

VI. Entrenamiento

- A. Se impartirá capacitación y orientación específica para cada lugar de trabajo en materia de seguridad, incluyendo el uso y manejo seguro de todas las

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 3 julio 2024	NUMERO DE PAGINA 12 de 13	NÚMERO DOC 700.000
	TITULO PROGRAMAS DE TRABAJO EN LAS PRISIONES		

POLÍTICA

herramientas/equipos, de acuerdo con la política DOC 890.000 programa de seguridad.

1. Se impartirá capacitación sobre el equipo de protección personal de acuerdo con la política DOC 890.130 Análisis de seguridad en el trabajo, evaluación de riesgos y equipo de protección personal.
- B. Los supervisores de las cuadrillas de trabajo fuera de las instalaciones recibirán la siguiente capacitación inicial y anual:
1. Requisitos/protocolos de comunicación y reporte
 2. Procedimientos de conteo y requisitos de documentación
 3. Control y responsabilidad de herramientas
 4. Procedimientos de respuesta a emergencias incluyendo escape
 5. Respuesta médica/de primeros auxilios
 6. Manipulación y/o compromiso de los empleados
 7. Ética
 8. Supervisión eficaz
 9. Uso del vehículo y procedimientos de asistencia en carretera
 10. Exposición al calor en el exterior de acuerdo con la política DOC 890.170 Plan de exposición al calor en el exterior
 11. Capacitación sobre la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) de acuerdo con la política DOC 490.800 Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) Prevención y Denuncia.
 - a. La capacitación PREA debe completarse antes de tener contacto con los trabajadores.
- C. Personal no perteneciente al Departamento:
1. Se les proporcionará una orientación inicial y una capacitación anual, que incluye:
 - a. Conteos
 - b. Información sobre PREA
 - c. Manipulación y supervisión
 - d. Procedimientos de emergencia y escape
 - e. Una copia de la política DOC 850.030 Relaciones/contactos con individuos
 2. Debe firmar el formulario DOC 03-443 Reconocimiento del personal ajeno al departamento para las cuadrillas de trabajo fuera de la instalación antes de tener contacto con los trabajadores.

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISIÓN INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 3 julio 2024	NUMERO DE PAGINA 13 de 13	NÚMERO DOC 700.000
	TITULO PROGRAMAS DE TRABAJO EN LAS PRISIONES		
POLÍTICA			

VII. Accidentes de trabajo/lesiones

- A. Los accidentes/lesiones se reportarán de acuerdo con la política DOC 890.000 programa de seguridad. Se responderá a las emergencias médicas de acuerdo con la política DOC 890.620 Tratamiento médico de emergencia.
- B. Los trabajadores retirados de un lugar de trabajo deben ser autorizados por los empleados de los Servicios de Salud/personal contratado antes de volver al trabajo. Los servicios de atención médica continuada pueden ser proporcionados de acuerdo con la política DOC 610.650 Servicios ambulatorios.

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Infracción relacionada con las drogas. Otras palabras/términos usados en esta política también pueden estar definidas en el glosario.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 03-443 Reconocimiento de personal ajeno al departamento para las cuadrillas de trabajo fuera de las instalaciones
 DOC 10-121 Evaluación del rendimiento
 DOC 13-508 Informe sobre la situación de acomodación
 DOC 20-235 Asignación/modificación/terminación del programa de trabajo
 DOC 21-574 Tarjeta de control
 DOC 21-660 Auditoría de seguridad de las cuadrillas de trabajo fuera de las instalaciones
 DOC 21-666 Registro diario de la cuadrilla de trabajo fuera del sitio
 DOC 21-917 Reporte de incidentes